**ANEXO DE CONDICIONES**
**CONTRATO No. 19004052024**
**RESGUARDO INDIGENA DE LA PARCIALIDAD DE HUELLAS**
**NIT 817.003.860**

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO ..... 2
CLÁUSULA SEGUNDA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA ..... 2
CLÁUSULA TERCERA – PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES ..... 3
CLÁUSULA CUARTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO ..... 3
CLÁUSULA QUINTA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN: ..... 3

## JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario modificar la obligación contractual de Unidades de Servicio y Cupos contratados, reduciendo una (1) Unidad de Servicio – UDS y sus respectivos cupos contratados, teniendo en cuenta que, la Coordinación del Centro Zonal Norte llevó a cabo el procedimiento administrativo de cierre a la siguiente Unidad de Servicio – UDS de HCB Comunitario (10 cupos) de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo Modalidad Comunitaria para la Atención a la Primera Infancia, así:

1. Mediante la Resolución No. 009 del 26 de abril de 2024, se ordena el cierre de la Unidad de Servicio Hogar Comunitario de Bienestar "LOS GIGANTES" ubicada en Vereda Loma Pelada del Municipio de Caloto, identificada con código de servicios 191421113995, a cargo de la señora Zulma Yare Velasco Escue, identificada con cédula de ciudadanía No. 1061431942, por causal de Terminación de Contrato. El mencionado acto administrativo se notificó el día 06 de mayo de 20204, a la Representante legal de la EAS Resguardo Indígena de La Parcialidad de Huellas, y el mismo día, a la señora Zulma Yare Velasco Escue.

Que contra el mencionado acto administrativo no se interpuso recurso alguno, quedando debidamente ejecutoriado el día veintidós (22) de mayo de 2024, conforme a lo consagrado en el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 CPACA.

PÚBLICA

Que, con base en anterior justificación y los documentos anexos, las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo de modificación al contrato de aporte, el cual fue suscrito a través de la plataforma SECOP II, el cual contiene las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO**

**MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLÁUSULA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, en su numeral 2.1 obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios, la cual quedará así:**

**2.1 Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios**

**2.1.1.** Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar HCB, en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente. **2.1.2.** Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

| SERVICIO | UDS | CUPOS | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|
| HCB | 19 | 190 | CALOTO |

**CLÁUSULA SEGUNDA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de Modificación Contractual, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del ICBF respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para aceptar la presente Modificación del Contrato. 4. Que al momento de la celebración de la presente modificación no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la misma. 5. Está a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. PARÁGRAFO: EL

PÚBLICA

| |
|---|
| CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa. |
| **CLÁUSULA TERCERA – PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES** |
| Los demás términos y condiciones pactados en el contrato inicial, así como sus adicciones, modificaciones, aclaraciones y prorrogas que no hayan sido modificadas ni contrarias al presente documento, y a lo solicitado por el supervisor continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. |
| **CLÁUSULA CUARTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO** |
| La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. |
| **CLÁUSULA QUINTA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN:** |
| Hacen parte de la modificación, el memorando de solicitud de modificación, el formato de justificación de modificación contractual, Certificado de existencia y representación legal vigente, certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, Resolución de cierre HCB, entre otros documentos que deben ser cargados en la plataforma SECOP II. |

**NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE APORTE QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.**

Revisó: Ingrit Villamil / Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Virginia Balcazar Ortiz / Profesional Universitario Grupo Jurídico

PÚBLICA